

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 53684

CAUSA N° 64839/2014 – SALA VII – JUZGADO N° 3

AUTOS: “BALCAZAR YEZA, CERAFINA c/ LOPEZ ANDRÉS GONZALO y OTRO s/ DESPIDO”.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2023.

VISTO:

El acuerdo conciliatorio arribado la actora CERAFINA BALCAZAR YEZA con los demandados ANDRES GONZALO LOPEZ y ALVARO DIEGO LOPEZ y la ratificación personal de la accionante mediante plataforma digital ZOOM, del 29 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

I. Que las condiciones pactadas son razonables y no significan ni tácita ni expresa renuncia de derechos amparados por normas de orden público (cfr. art. 15 L.C.T. y 69 ley 18.345).

II. Que, asimismo, cabe tener presente la forma y plazo de pago acordado, el reconocimiento formulado por ambos demandados en relación a los honorarios de la representación letrada del actor, y el resto de las costas generadas a su respecto, y practicar nueva regulación de honorarios al perito contador VICTOR HUGO SANTOVITO, teniendo en cuenta la calidad, mérito y extensión de las labores desplegadas, conforme arts. 38 LO., decreto ley 16638/57, ley 21.839 y demás pautas arancelarias de aplicación en la suma de \$64.000 (Pesos sesenta y cuatro mil); así como lo convenido en caso de incumplimiento y todo lo demás manifestado.

III. Que los demandados solicitan se los exima del pago de la Tasa de Justicia.

Por todo lo expuesto el Tribunal RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado entre la actora CERAFINA BALCAZAR YEZA con los demandados ANDRES GONZALO LOPEZ y ALVARO DIEGO LOPEZ al que se ha arribado en autos y la forma y plazo de pago convenido. 2) Costas en la forma pactada, así como lo acordado respecto de los honorarios. 3) Regular los honorarios del perito contador VICTOR HUGO SANTOVITO en la suma de \$64.000 (Pesos sesenta y cuatro mil), a cargo de los demandados, como se convino en el acuerdo formulado. 4) Eximir a los demandados del pago de la tasa de justicia. 5) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.-

Fecha de firma: 31/03/2023

Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SILVIA ESTHER PINTO VARELA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA



#24317554#363254988#20230331102405519

Fecha de firma: 31/03/2023

Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SILVIA ESTHER PINTO VARELA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA



#24317554#363254988#20230331102405519